

DECRETO EXENTO N° 1219

VALPARAÍSO, 11 de mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981, que crea a la Universidad de Valparaíso; en el D.F.L. N° 147, de 1982, Estatuto de la universidad, ambos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento N° 1253, de 2017, reglamento orgánico de la universidad; en el decreto exento N° 1119, de 2021, reglamento orgánico de facultades; en el artículo 52 de la Ley 19.880; y en el D.S. N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación, que designa rector de la universidad.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 7, de 13 de enero de 2022, de la Fiscal General en que informa el estado de avance de la implementación del nuevo reglamento orgánico de facultades; las acciones desarrolladas en conjunto por la Prorectoría, las Vicerrectorías, la Fiscalía General, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, las Facultades, Escuelas e Institutos; y la necesidad de ampliar el plazo original establecido para que las facultades adecuen su funcionamiento a las prescripciones de dicho reglamento, atendiendo que las acciones informadas se encuentran en pleno desarrollo, proponiendo un año adicional, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones antes descritas, sin que ello impacte en el normal desarrollo del proceso de acreditación institucional ni en el presupuesto del año 2022, ya en ejecución, complementado por el Oficio N° 72, de 29 de abril de 2022.

2. El acuerdo N° 2 a) adoptado por el Consejo Académico de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria N° 507, de 18 de enero de 2022, en que consta que "Por la mayoría de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, el Consejo Académico de la Universidad de Valparaíso acuerda modificar el artículo transitorio 2° del Reglamento Orgánico de Facultades, fijándose el plazo al 18 de enero de 2023.", según acta de acuerdos suscrita por el Secretario y Presidente del Consejo Académico.

3. El acuerdo N°3, adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión extraordinaria N° 398, de 6 de mayo de 2022, en que consta que "Por la unanimidad de sus miembros, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la ampliación del plazo de implementación del Reglamento Orgánico de Facultades hasta el 18 de junio de 2023.", según Certificado de la Secretaría General de la Universidad, de 6 de mayo de 2022.

4. La conformidad del Prorector de la Corporación al presente decreto.

DECRETO:

I. APRUÉBASE el Acuerdo N°2 a) adoptado por el Consejo Académico de la Universidad de Valparaíso, en su sesión ordinaria N° 507, de 18 de enero de 2022, en que consta que *"Por la mayoría de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, el Consejo Académico de la Universidad de Valparaíso acuerda modificar el artículo transitorio 2° del Reglamento Orgánico de Facultades, fijándose el plazo al 18 de enero de 2023."*

II. APRUÉBASE el acuerdo N°3 adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su sesión extraordinaria N° 398, de 6 de mayo de 2022, en que consta que *"Por la unanimidad de sus miembros, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar la ampliación del plazo de implementación del Reglamento Orgánico de Facultades hasta el 18 de junio de 2023."*

III. SUSTITÚYASE el artículo transitorio 2° del reglamento orgánico de facultades, aprobado por decreto exento N° 1119, de 2021, por el siguiente:

“Artículo Transitorio 2°: Fijase el 18 de junio de 2023 como plazo máximo para que las facultades adecuen su funcionamiento a las prescripciones del presente reglamento, dictando las normas internas que resulten necesarias.”

IV.- En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el decreto exento N° 1119, de 2021.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR